

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: N^o • 0 0 0 2 7 6 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACIÓN CENTRO MEDICO DEL NORTE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de facultades legales contenidas en la ley 99 de 1993, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Decreto 2676 de 2000 y demás normas Ambientales concordantes y,

CONSIDERANDO

Que con el propósito de hacer un adecuado seguimiento al manejo de los residuos hospitalarios que genera la Fundación Centro Medico del Norte, la subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, llevó a cabo una visita técnica a las instalaciones del Centro Medico en mención, de la que se originó el concepto Técnico N° 0000205 de 13 de Abril de 2012. Que analizado el Concepto Técnico se logro determinar que el consultorio Medico, realiza el manejo de sus Residuos Hospitalarios y Similares de la siguiente manera:

- La Fundación Centro Medico del Norte ha contratado los servicios de la empresa Servicios Ambientales Especiales SAE para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos, con una frecuencia de recolección diaria.
- La Fundación Centro Medico del Norte, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, en el cual están desarrollando las actividades consignadas en este. En cuanto a la implementación del mismo, el desarrollo de programas educativos, conformación del grupo administrativo sanitaria ambiental según acta N° 1 del 3 de octubre de 2008, programa interno de salud ocupacional, información suministrada por la Coordinadora de servicios generales y de seguridad de la Fundación Centro Medico del Norte y verificada con los certificados de capacitación y actas del comité.
- La Clínica cuenta con una infraestructura de 2 pisos las cuales están discriminadas los servicios de las siguientes formas:

Primer piso: Sala de cirugía, cardiología, pediatría, Gineco - obstetricia, urgencia odontología, terapia respiratoria, consulta externa, programa de promoción y prevención, uci neonatal que consta de (8 cubículos cada uno) al igual que la uci de adulto, patologías, curaciones, laboratorio clínico, toma de muestra morgue (cuarto de occiso) fisioterapia, sala de parto, rayos x y nutrición la cual cuenta con sus respectivas canecas rotuladas para la recolección de cada tipo de residuo y guardianes para los residuos cortopunzantes previa desactivación peróxido de hidrogeno.

Segundo piso: Hospitalización la cual cuentan con 30 habitaciones para los pacientes, las cuales constan de 15 habitaciones bipersonales y 15 personales, en cada una de estas se observaron canecas rojas y verdes donde depositan los residuos peligrosos y no peligrosos respectivamente.

- En sala de cirugía y sala de parto, se cuentan con las respectivas canecas rotuladas cumpliendo con el código de colores. Los residuos anatomopatologicos

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: No • 0 0 0 2 7 6 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACIÓN CENTRO MEDICO DEL NORTE

- En cuanto a los fármacos vencidos generados en el servicio de farmacia, la Fundación Centro Medico del Norte por medio de una solicitud informa a la empresa Servicios Ambientales Especiales SAE de su vencimiento, para que posteriormente realice la recolección transporte y disposición final.
- La entidad cuentan con guardianes para depositar los residuos cortopunzantes los cuales son inactivados con peróxido de hidrogeno.
- La Fundación Centro Medico de Norte, esta realizando una correcta segregación en la fuente, se utilizan las canecas verdes y rojas en donde se depositan los residuos peligrosos y no peligrosos son plásticas, de tamaño adecuado según la sección donde se encuentre, ubicadas para garantizar una apropiada identificación y facilitar las operaciones de transporte y limpieza.
- La Fundación cuenta con la demarcación de la ruta interna de recolección para los residuos ordinarios y peligrosos, sin embargo tiene elaborado el diagrama de flujo identificando las rutas internas transporte, el punto de generación y el tipo de residuo generado.
- La recolección de los residuos se realiza de forma manual todos los días dos veces, la encargada de la gestión de los residuos utiliza los elementos de protección personal como guantes, delantal, botas y tapaboca para esta labor.
- La Fundación Centro Médico del Norte, posee dos áreas de almacenamiento independiente para cada tipo de residuos ordinarios y peligrosos. El área de almacenamiento central de los residuos hospitalarios es de uso exclusivo, este lugar reúne las condiciones necesarias para facilitar el almacenamiento.
- La Fundación Medico del Norte, evacua sus vertimientos hacia una planta de tratamiento aeróbico, las cuales van las aguas residuales para posteriormente ser vertidas al sistema de alcantarillado. Al sistema de la planta de tratamiento de aguas residuales llegan los afluentes especiales y las aguas domesticas de todas las áreas de hospital, las cuales son depuradas por bacterias.
- Con el fin de establecer los resultados obtenidos en la labor de gestión interna de residuos hospitalarios se calculan mensualmente los siguientes indicadores IDR, IDRS, Capacitación, teniendo en cuenta los formatos RH 1.

Que analizado el contenido del Concepto Técnico de la referencia se puede concluir que:

El entidad cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares PGIRHS, cumpliendo con el decreto 2676 del 2002 modificado por el decreto 1669 2002. Con respecto al requerimiento de llevar el diligenciamiento de registros de generadores de

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: No. 000276 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACIÓN
CENTRO MEDICO DEL NORTE**

El cuarto de almacenamiento de los residuos cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Numeral 7.2.6.1 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.

Los residuos anatomopatológicos, son recolectado en bolsa roja previa desactivación con peróxido de hidrogeno, para posteriormente ser llevados al área de almacenamiento para su refrigeración, a la espera de la empresa especializada de su recolección. La recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos, esta a cargo de la Empresa Servicios Especiales Ambientales SAE.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas establecidas por la entidad mitigan, corrigen, previenen, y controlan los impactos potenciales derivados del manejo de los residuos sólidos producto de la actividad de prestación de servicio de tercer nivel.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación conceptuó que es necesario hacer unos requerimientos al consultorio Medico las Gaviotas de Soledad amparados en conceptos legales aplicables:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para Administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 dispone que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, es la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales que son exigidas por la Ley para el uso, aprovechamiento o Movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que puedan afectar o que afecten al medio ambiente, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley en su numeral 9.

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 2676 de 2000 en su artículo 3 expresa los principios rectores y básicos de la regulación de las actividades tendientes a la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares la bioseguridad, la gestión integral, la cultura de la no basura la precaución y la prevención. El mismo decreto en su artículo segundo, dispone que las normas que regulan los PGIRHS son aplicables a las personas jurídicas que prestan el servicio de salud.

Que el artículo N° 8 del Decreto en mención establece de manera clara y especifica las obligaciones a las que deben estar sujetas las personas jurídicas que con su actividad generen residuos hospitalarios.

Que en mérito de lo anterior, se,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: № • 0 0 0 2 7 6 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACIÓN
CENTRO MEDICO DEL NORTE**

de la recolección de los 3 últimos meses, donde certifique los meses recolectados por la empresa, su volumen y copia del contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de los servicios especiales y ordinarios.

- b) La Fundación deberá presentar a la C.R.A. el programa específico de capacitación establecido en el PGIRH - Componente Interno y su cronograma de actividades correspondiente al primer semestre del 2012 relacionado al programa de capacitación del personal que labora en la entidad.
- c) Deberá también enviar el programa de limpieza, desinfección y control de plagas, que implementan, de igual forma a la entrada del área de almacenamiento deberá ubicarse un aviso, identificando claramente el sitio de trabajo, los materiales manejados, el código de colores y los criterios de seguridad, implementándose un estricto programa de limpieza, desinfección y control de plagas.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente Auto al interesado o a su Apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra la presente Providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante esta Gerencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación.

18 MAR. 2013

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Escolar Vega

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**